

Entre la participación y la simulación, sobre la participación de mujeres en las elecciones de Chiapas

Sofía Martínez de Castro León

Consejera Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas

La participación de las mujeres en política ha sido motivo de luchas durante décadas, y los espacios ganados como resultado de éstas, son parte de un camino constante en el que no paran de presentarse formas de discriminación, así como las acciones de activismos que buscan visibilizarles y gestionar los cambios que faciliten el acceso efectivo a los cargos públicos.

La falta de mujeres en los cargos públicos y el avance progresivo en la materia es reflejo de la situación para el ejercicio de derechos de las mujeres en el país, la falta de igualdad y de justicia en su vida cotidiana y su mayor vulnerabilidad ante la deficiencia en políticas públicas que les protejan claramente.

Con la incorporación progresiva de las cuotas de paridad en México, las mujeres han tenido, a fuerza de sentencias, de acciones afirmativas y de modificaciones en las legislaciones federales y estatales, mayor presencia en los procesos electorales y en los cargos de elección popular, lo que significa un avance en sus derechos político electorales pero también les ha enfrentado a mayores retos y obstáculos para hacer efectiva tanto la participación en las candidaturas como el ejercicio de los cargos una vez electas.

México cuenta hoy con reglas para la participación de mujeres en procesos electorales que son ejemplo en América Latina y que prácticamente ningún país comparte. A partir de las luchas de los grupos de mujeres se han caminado hacia la paridad desde 1993 cuando los partidos políticos tenían recomendaciones que no eran obligatorias para promover la participación de mujeres. En 1996, se estableció que un solo género no superara el 70%. Más adelante en 2002 se implementaron las cuotas de género obligatorias del 30% para todas las candidaturas tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Con la reforma

de 2008 la cuota pasó al 40% y se introdujo la paridad vertical con la alternancia de género. La reforma constitucional de 2014 estableció la paridad de género (50%) en el registro de candidaturas.

Este incremento, fortalecido en las últimas décadas, se ha visto apuntalado también por reformas recientes como la denominada “Paridad en Todo” de 2019, y la reforma en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del año 2020. La obligatoriedad de contar con estructuras paritarias en todos los cargos públicos o el reconocimiento de la VPMRG sin embargo, no se han traducido en la erradicación de la violencia política contra las mujeres. Ésta sigue presente y adaptando nuevas formas para obstaculizar en los hechos la participación política efectivas de las mujeres.

Los escenarios se transforman y con las nuevas medidas, la incursión de mujeres en la política enfrenta también nuevas formas de discriminación y violencia, que encuentra en cada nueva herramienta tecnológica y en cada nueva disposición normativa, diferentes esquemas para violentar a las mujeres y ocupar indebidamente esos espacios políticos.

De esta forma al llegar al proceso electoral 2024, la participación política de las mujeres enfrentaba obstáculos y barreras diversas, tanto los que no se habían superado desde procesos anteriores como las nuevas formas de violencia y los resultados de resistencias a diversas acciones afirmativas, o bien producto de contextos de mayor violencia y en algunos casos, presencia del crimen organizado.

A la dificultad de la participación de las mujeres se suman las de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados en el estado de Chiapas, sujetas a la implementación de diversas acciones afirmativas y prácticas que buscan mejorar resultados pasados e incidir positivamente en la realidad actual.

En este texto buscamos abordar las condiciones en que se dio la participación de las mujeres en los procesos electorales locales y particularmente en la elección del estado de Chiapas, durante los procesos ordinario y extraordinario 2024, ubicando los avances y también los retos y obstáculos que impidieron un ejercicio libre de violencia, efectivo y paritario.

Son varias las etapas del proceso electoral en que se manifiestan de forma contundente la necesidad de las acciones afirmativas, así como los obstáculos para la participación efectiva

de las mujeres y en el presente texto trataremos de abordar cada una de ellas. Desde el registro de las candidaturas, hasta las campañas electorales y el ejercicio del cargo, en cada actividad del proceso electoral y en cada paso, las mujeres enfrentan toda clase de dificultades y en este proceso y posterior a él podemos dar cuenta de las realidades y la necesaria valoración y reflexión que debe llevar a la construcción de acciones concretas para avanzar en el ejercicio de sus derechos. Cada una de las etapas, se acompañan de acciones que los órganos electorales y las legislaturas han generado para aportar a la participación de las mujeres, con mayor o menor éxito a la participación de las mujeres. Sin embargo, en la realidad esas acciones resultan en el mejor de los casos, insuficientes. La simulación y la falta de ajustes en tiempo real atendiendo a las prácticas que buscan violentar el objetivo de estas acciones ponen en peligro la participación libre de las mujeres y nos hablan de necesidades más profundas en la construcción de una sociedad verdaderamente paritaria y justa para las mujeres.

En cada una de las actividades del proceso, la participación de las mujeres no se desarrolla de forma paritaria o en circunstancias equitativas. Así podemos constatar que la paridad efectiva tiene aún un largo camino por recorrer, como podemos constatar en el acceso a las postulaciones, las renunciaciones a candidaturas, la desigualdad en los recursos y coberturas para campañas, la simulación en las candidaturas y la violencia política en razón de género y las dificultades para atenderla, denunciarla y sancionarla.

Desde 2021, los organismos públicos locales electorales han implementado lineamientos específicos para garantizar la participación de grupos históricamente discriminados en los procesos electorales.

Lo que hacen las entidades federativas se alinea a las reformas a nivel nacional y atiende a la vez contextos locales específicos. Derivan también de tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, que obligan a los Estados a garantizar y promover la participación política en condiciones de igualdad.¹

¹ Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en Chiapas ha establecido cuotas y acciones afirmativas a lo largo de todos sus procesos electorales dirigidas principalmente a mujeres y a personas indígenas, encontrando avances y lecciones que vale la pena siempre retomar. Para la elección del 2024, las acciones afirmativas se dirigieron a mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual y personas afrodescendientes, con el objetivo de asegurar su representación efectiva y abrir caminos en estos últimos casos, ante la falta de disposiciones al respecto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas que data apenas de 2023.

Sin embargo, la experiencia en Chiapas revela que persisten obstáculos estructurales y culturales que limitan dichas medidas, por lo que resulta importante realizar un análisis integral de la situación actual, y lo vivido en la elección reciente. Es necesario pues hacer estas reflexiones partiendo de las acciones, de los resultados y también de las voces y de una evaluación posterior al proceso, sobre lo ocurrido en las etapas más importantes.

1. Registro de Candidaturas

Durante la fase de registro de candidaturas, el IEPC verificó que los partidos y coaliciones observaran las medidas afirmativas en los rubros correspondientes a juventudes, personas indígenas, personas con discapacidad, población afromexicana y diversidad sexual y de género, estableciendo criterios específicos sobre los que se supervisó su cumplimiento, para lo cual se encontraron diversos obstáculos. Los criterios específicos fueron de forma general los siguientes:

- ❖ Personas jóvenes (de 18 a 29 años):
 - En municipios de hasta 15 mil habitantes: postular al menos una candidatura joven
 - En municipios de hasta 100 mil habitantes: postular al menos dos candidaturas jóvenes.
 - Diputaciones: Postular 3 fórmulas en cualquiera de los Distritos de Mayoría Relativa y postular 2 de las 16 fórmulas de Representación proporcional.
- ❖ Personas con discapacidad:
 - Diputaciones: Postular 1 fórmula en cualquiera de los Distritos de Mayoría Relativa o postular 1 fórmula dentro de las primeras 5 de Representación proporcional.

- Ayuntamientos: Postular 56 candidaturas propietarias distribuidas en los 123 Municipios o cuota proporcional del 5% de las candidaturas propietarias distribuidas en los municipios en donde se postulen candidaturas.
- ❖ Personas de la diversidad sexual y de género:
 - Diputaciones: obligación de postular 1 fórmula en mayoría relativa o dentro de las primeras cinco de representación proporcional.
 - Ayuntamientos: Postular 28 candidaturas propietarias distribuidas en los 123 Municipios o cuota proporcional del 2.5% de las candidaturas propietarias distribuidas en los municipios en donde se postulen candidaturas.

En ese contexto y si bien en todos los grupos poblacionales beneficiados con acciones afirmativas persisten desafíos, durante el proceso de registro de candidaturas, se focalizaron en mayor medida en las personas de la diversidad sexual y las personas con discapacidad, advirtiéndose que las candidaturas LGBTTTIQ+ enfrentaron dificultades relacionadas con la acreditación y procedencia de sus registros, en virtud de que, la acreditación de las candidaturas operó bajo el principio de adscripción simple a través de la presentación de carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona aspirante manifestara su identidad y su aceptación de ser postulada bajo la acción afirmativa.²

Si bien en la mayoría de los casos dicho requisito formal se cumplió, el acuerdo IEPC/CG-A/186/2024 puso de manifiesto que varios registros se realizaron bajo esquemas de simulación, amparados únicamente en la adscripción simple, lo que obligó a la autoridad electoral a requerir a los partidos el debido cumplimiento.

Esta problemática evidenció la dificultad de garantizar que las postulaciones correspondan a personas que efectivamente forman parte de la población LGBTTTIQ+, ya que, al no existir instrumentos verificables y trazables de auto adscripción calificada, los partidos incurrieron en prácticas que generaron incertidumbre. Ejemplo de ello fue el caso del Partido Chiapas Unido en la Presidencia Municipal de Catazajá, donde se registró a un ciudadano con

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. (2021, 6 de mayo). *Estadística de género*. IEPC Chiapas. <https://www.iepc-chiapas.org.mx/estadistica-de-genero>

inconsistencias en su autoidentificación: en algunos documentos se reconoció como mujer transgénero, en otros como gay y en el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas se autoidentificó como hombre. Ante esta situación, el IEPC determinó que la persona debía ser reconocida dentro de la cuota de diversidad sexual, pero no como mujer para efectos de paridad de género, otorgando al partido un plazo improrrogable para sustituir la candidatura femenina.

Un caso similar se presentó con el PVEM en el municipio de San Juan Cancuc, donde un ciudadano fue postulado como persona no binaria y simultáneamente se identificó como hombre en otros documentos, lo que obligó al órgano electoral a reconocerlo únicamente dentro de la acción afirmativa de diversidad sexual, pero no como parte de la cuota de mujeres, ajustando la planilla para cumplir la paridad vertical.

Los intentos de simulación fueron atendidos en tanto fueron identificados oportunamente, pero dejan abierta la posibilidad de intentos que no se localicen a tiempo y generen así la vulneración de la medida. En todo caso es importante destacar como alerta esta situación, la auto adscripción se da en función de las necesidades del partido político y no en función de la condición real del candidato o candidata, se está violentando desde el interior de los partidos, una medida con un objetivo claro.

Ambos casos, reforzados por precedentes de la Sala Regional Xalapa del TEPJF (SX-JDC-239/2024 y SX-JRC-17/2024), reflejan que, si bien las reglas establecidas reconocen y protegen los derechos políticos de la diversidad sexual, también enfrentan limitaciones en la verificación de la identidad de género. No debería suceder, pero en los hechos ocurre, el respeto a la auto adscripción puede ser una vía para generar vulneraciones a la paridad de género y con ello afectar negativamente lo ganado para garantizar las candidaturas a mujeres.

2. Campañas electorales

Si bien la equidad en la contienda se establece en las normas y la paridad en las recientes reformas y acciones afirmativas, es en las campañas electorales donde resulta más visible la inequidad de condiciones en las que unas y otras personas buscan el voto popular. Las mujeres y las mujeres indígenas presentan una clara desventaja y son sujetas frecuentes de prácticas que lesionan sus derechos.

Los obstáculos que se enfrentan en las campañas van desde la falta de recursos financieros, la inseguridad o la falta de cobertura mediática, hasta factores socioculturales que aun ven con recelo la participación de mujeres y más su actividad proselitista.

- Financiamiento de campañas

La asignación de recursos a candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas continúa siendo desigual en comparación con las candidaturas tradicionales, lo cual restringe su alcance territorial, su capacidad de difusión y, en consecuencia, su competitividad electoral. Con base en reportes del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos no siempre destinan proporcionalmente el financiamiento público, en consecuencia para estas candidaturas las posibilidades de acceder a los cargos de elección popular resultan mucho más difíciles, debido a estas dificultades y sumando la falta de estructuras políticas consolidadas ³

- Cobertura en medios de comunicación

Derivado del análisis comparativo de los informes del monitoreo de medios de comunicación impresos, digitales, radio y televisión que se han realizado en los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2021 y 2024, la cobertura mediática otorgada a las candidaturas de grupos históricamente discriminados, particularmente en mujeres se observa una marcada desigualdad en la visibilidad dentro de los medios de comunicación locales. Los datos recabados en el monitoreo del IEPC respecto de la presencia de mujeres en notas periodísticas arrojan lo siguiente:

Proceso electoral 2021:

- Candidatos hombres: 75.7 %
- Candidatas mujeres: 22.0 %
- Género no especificado: 2.3 %

³ <https://centralectoral.ine.mx/2021/09/19/91-candidaturas-de-mujeres-fueron-afectadas-por-falta-de-financiamiento-en-elecciones-2021>.

Proceso electoral 2024 :

- Candidatos hombres: 54.72 %
- Candidatas mujeres: 12.81 %
- Género no especificado: 32.45 %

Al comparar ambos resultados se advierte que, si bien la prevalencia de menciones de candidaturas de hombres disminuyó, la presencia de mujeres también disminuyó drásticamente, pasando del 22.0 % a 12.81 %, lo que representa una disminución de 9.19 puntos porcentuales, aumentando las notas que no especifican el género, es decir que no abordan a una candidatura en particular, que pasaron de 2.3 % en 2021 a 32.45 % en 2024.⁴

Como se aprecia en los datos, es evidente que en el caso de las mujeres su presencia en campañas es mínima y hay casos en los que resulta prácticamente inexistente lo que nos habla nuevamente de simulaciones en el sentido de que se cuenta con las mujeres ocupando las cuotas obligatorias pero no ejerciendo una campaña política para su candidatura.

3. Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

La violencia política con razón de género afecta de manera particular a candidaturas de mujeres, a través de amenazas, hostigamiento, descalificaciones públicas, estigmatización en redes sociales, obstaculización de eventos proselitistas e incluso agresiones físicas. Además en contextos de alta conflictividad política y social, como en diversos municipios, la violencia política puede escalar al grado de impedir que las candidaturas realicen actividades de campaña.

Durante el proceso electoral 2018, se tuvo conocimiento de tres casos de VPMRG dirigidos a candidatas. Este periodo estuvo marcado por un fenómeno particular: renunciadas masivas de candidatas, registrado entre el 24 de agosto y el 7 de septiembre de 2018.⁵ En este lapso, el

⁴ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2021, junio), Sistematización y análisis de los informes de monitoreo de medios de comunicación disponible en https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/MONITOREO%20MEDIOS%20CAMP%202021.pdf

⁵ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. (2019). Casos de posible Violencia política por Razón de Género, de los que tuvo conocimiento el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

IEPC documentó 35 atenciones personalizadas brindadas en el momento en que las candidatas acudieron a presentar su renuncia, lo que evidenció un patrón de presión y coacción que resultó en la presentación de renuncias de las fórmulas completas de mujeres, a las candidaturas asignadas por vía de representación proporcional.⁶

En el proceso electoral 2021, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana atendió 11 casos de posible VPMRG, lo que supone un incremento numérico respecto a 2018 en cuanto a denuncias formales, aunque sin reportarse un fenómeno equiparable al de las renuncias masivas.⁷

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 se suscitaron diversas circunstancias por las que se presentaron renuncias, sustituciones y cancelaciones de registro de candidaturas, tanto para diputaciones como de ayuntamientos, como se expone:

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Renuncias de candidaturas a diputaciones (MR y RP, propietarias y suplentes)	13	26	39
Universo total de candidaturas (diputaciones y ayuntamientos)	368	449	817
Porcentaje renuncias de diputaciones respecto del total de renuncias	—	—	5%

Ahora bien, en los ayuntamientos estas renuncias aumentan a un 95%, como se ilustra a continuación:

⁶ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2024, noviembre). Informe de acciones y resultados en materia de democracia paritaria disponible en https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/democracia_paritaria/INFORME.pdf

⁷ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Género y No Discriminación. (2021). Sistematización de la atención a posibles casos de Violencia Política en Razón de Género. Enero-junio 2021

Concepto	Cifra
Renuncias de candidaturas en ayuntamientos (propietarias y suplentes)	778
Total de renuncias (diputaciones + ayuntamientos)	817
Porcentaje respecto del total de renuncias	95%

Respecto de la atención de casos de Violencia Política en Razón de Género derivado de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio vida de nuevo al Código de Elecciones y Participación Ciudadana tras la invalidez de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas de 2020, se volvió a una norma que no establecía el precepto y procedimiento de atención para estos casos, por lo que para maximizar el derecho a las mujeres, se instrumentó desde el Reglamento de Procedimientos Administrativos sancionadores, el trámite, sustanciación y sanción de la Violencia Política en Razón de Género, con los resultados siguientes:

- En 2021, en el marco del Proceso Electoral fueron 28 casos de VPMG, resolviendo 28 y sancionando a 10 personas y una reincidencia,
- En 2022, se presentaron 12 casos.

Por su parte, en el proceso electoral 2024, el IEPC brindó 15 atenciones de primer contacto y seguimiento a aspirantes y candidatas. De manera adicional, se implementó un esquema de acompañamiento y canalización de medidas de protección, registrándose 98 medidas de protección gestionadas, dirigidas tanto a candidatas como a candidatos que reportaron amenazas o riesgos que podrían comprometer su integridad física, la de sus familiares o sus bienes.

De estos datos podemos advertir que existe un aumento sostenido de casos desde el 2018, pasando de 3 casos documentados, a 11 en el 2021, y a 15 en 2024, lo que representa un crecimiento sustancial en seis años. Lo más alarmante de este aumento se advierte en las nuevas formas de incidencias y como en toda estadística, en aquello que no se denuncia, en los casos que no llegan a saberse.

Mientras que en 2018 la problemática estuvo fuertemente asociada a renunciaciones que eran obligadas para intentar colocar a hombres en cargos de representación proporcional en ayuntamientos, en 2024 la tendencia se orienta hacia renunciaciones derivadas de contextos violentos que no son denunciadas como violencia política en razón de género, así como el aumento de las denuncias de violencia acompañadas de solicitudes de protección, con 35 medidas canalizadas.

Las Renunciaciones

Es un tema crucial para cualquier autoridad electoral y debe serlo para el análisis y la actuación inmediata de las autoridades. ¿Por qué una persona, a unas semanas o días de la jornada electoral por la que podría ocupar un importante cargo público, con una buena retribución económica, se presentaría a renunciar? ¿Por qué lo harían 300 personas? ¿Por qué casi 200 son mujeres? De acuerdo con datos del Informe de Participación Política de las Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, emitido en julio y actualizado en noviembre de 2024 por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se advierte que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación documentó un total de 308 renunciaciones. De éstas, 188 correspondieron a mujeres que, además, se reconocieron dentro de distintas categorías de atención prioritaria: 49 indígenas, 3 personas con discapacidad, 9 de la diversidad sexual y de género, 105 jóvenes, 18 adultas mayores y 4 afroamericanas.⁸ Es decir a menos el 61% de las renunciaciones recibidas fueron de mujeres.

Las renunciaciones se concentraron principalmente en las regidurías de mayoría relativa; en segundo término, en las de representación proporcional; y, en menor medida, en las regidurías suplentes.

Asimismo, se observa que los institutos políticos con mayor número de renunciaciones fueron el Partido Verde Ecologista de México y MORENA. En cuanto a los cargos, las renunciaciones se registraron principalmente en regidurías de representación proporcional, seguidas de regidurías suplentes y, en menor proporción, en presidencias municipales.

⁸ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Género y No Discriminación. (2024). Participación Política de las Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024

Las razones que dan las mujeres que han renunciado a sus candidaturas se centran en las siguientes:

Motivo	Número de casos
Cuidado de dependientes	50
Motivos personales	40
Estado de salud	30
Inscripción sin consentimiento	29
Desintegración de la planilla	8
Le pidieron dinero	1
Se lo prohíbe su religión	2
Inseguridad en el estado	12
Cambio de residencia	16
Presiones por señalamientos	3
No aplica	1
Falta de financiamiento para la campaña	1
Error en su registro	3
Cambio de cargo en la planilla	21
La están obligando	1
Laboral	7
Ya no desea participar en el partido	21
Total	308

A pesar de estas razones y de que el anterior Reglamento así lo estipulaba, en el 2024 con la nueva normatividad, el IEPC atendió únicamente 11 casos derivados de las renunciaciones. Esto implica una situación seria que debe atenderse desde el órgano electoral administrativo y cuya función así como la del resto de las instituciones es garantizar la seguridad de las mujeres y proveerles lo necesario para el ejercicio de sus derechos. Resulta poco lógico que 50 mujeres apelen al cuidado familiar como motivo de renuncia, además de que el hecho en sí supone una carga desigual de trabajo de cuidados para la mujer, que restringe el ejercicio de sus derechos.

Es importante señalar que, de las renunciadas 49 mujeres se identificaron como indígenas, 3 con una condición de discapacidad, 9 como parte de la diversidad sexual y de género, 105 jóvenes, 18 adultas mayores y 4 afroamericanas.

Después de la elección

Una vez pasada la elección y durante el ejercicio del cargo, incluso desde la toma de protesta, inicia para muchas mujeres una etapa más de violencia y usurpación de los cargos. Desempeñarse en el cargo para el que fueron electas las enfrentará a una serie de prácticas discriminatorias y violencia estructural que empieza por el poco reconocimiento a la legitimidad de su triunfo y de su gestión.

A ello se suma la reproducción de estereotipos y prejuicios que restringen su participación efectiva en la toma de decisiones, lo que configura un escenario de desigualdad estructural que limita el pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales y su desarrollo en la vida pública.

En diversos municipios y comunidades las estructuras de poder tradicional y la cultura persistente, invisibilizan las candidaturas de mujeres o las subordina a liderazgos masculinos. Estos factores suman a las condiciones de desigualdad en la competencia electoral. La persistencia de estas barreras evidencia la necesidad de seguir trabajando e implementando medidas institucionales que fortalezcan no solo el acceso formal a las candidaturas sino también las condiciones materiales, sociales y culturales que permitan competir en igualdad de circunstancias.

En un contexto histórico caracterizado por la hegemonía del hombre en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, además del uso de los recursos, las mujeres tienen que enfrentar el reto de romper estereotipos, estructuras y prácticas sociales fuertemente arraigadas.

Este desafío se contradice con el reconocimiento jurídico y democrático de que, al haber sido electas por voto popular, cuentan con plena legitimidad y capacidad para asumir, ejercer y desempeñar las funciones inherentes a su cargo en condiciones de igualdad. No obstante, la realidad evidencia que aún persisten múltiples obstáculos y prácticas discriminatorias que limitan su ejercicio de gobierno. Entre ellas pueden destacarse:

- Violencia política en razón de género.

- No se reconoce su autoridad
- Usurpación de funciones
- Limitación de funciones mediante restricciones presupuestales, materiales, financieras.
- Integración inequitativa de órganos, comisiones y comités
- Uso desigual de recursos públicos
- Obstrucción directa al ejercicio del cargo
- Usurpación por parte de “autoridades tradicionales”

En la publicación realizada por la doctora Araceli Burguete, en el cuadernillo de divulgación del IEPC número 3 denominado “Paridad y violencia política en razón de género en municipios indígenas de Chiapas (2015-2018): una aproximación con perspectiva intercultural”, se identifica un fenómeno que impacta de manera significativa a las mujeres electas en municipios indígenas, la denominada *usurpación permitida*. Esta práctica constituye una modalidad de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) y presenta características particulares que requieren un análisis específico.

- Instrumentalización cultural: se ejerce de forma arbitraria la figura de los “usos y costumbres” para legitimar que un hombre (generalmente el cónyuge o algún familiar) asuma las funciones de facto, incluso cuando la mujer ha sido electa por el sistema de partidos.
- Institucionalización: autoridades estatales y municipales, al reconocer públicamente a los usurpadores como representantes legítimos, confieren respaldo político y social a una práctica que viola derechos humanos y principios constitucionales.
- Simulación democrática: se mantiene la apariencia de paridad y representación femenina en comunidades indígenas, pero en la práctica muchas veces se priva a las mujeres del ejercicio real del poder, reduciéndolas a figuras simbólicas sin incidencia en la gestión municipal.

- Impacto estructural: desalienta la participación política de otras mujeres y refuerza desigualdades interseccionales en contextos de alta marginación y bajo desarrollo perpetuando las estructuras ideológicas patriarcales.

En este sentido, la “usurpación permitida” no sólo representa una vulneración directa de los derechos políticos electorales de las mujeres, sino que constituye una forma de exclusión, la cual es tolerada o bien permitida, bajo una perspectiva de respeto cultural que, en realidad, reproduce un sistema patriarcal interno que invisibiliza y transgrede la participación política del grupo históricamente discriminado, principalmente el de las mujeres. Dicho panorama, se recrudece con la falta de facultades para iniciar investigaciones de oficio por parte del Órgano Electoral, pues debe mediar denuncia de parte interesada para pronunciarse sobre los asuntos que, por ejemplo, se identifiquen por señalamientos mediáticos. Si bien continúan las acciones informativas de prevención y promoción de la denuncia, los mecanismos institucionales deben ampliarse y asumir las facultades reglamentarias en beneficio de las mujeres como se ha tenido que hacer anteriormente.

Bajo el contexto de Chiapas, un estado pluricultural y con reconocimiento de normas internas, pueden darse casos de usurpación, como en el municipio de San Juan Cancuc, municipio predominante indígena en el que la Presidenta Municipal constitucional, y su esposo considerado como *Presidente por usos y costumbres*, es quien ejercía el cargo, con la aprobación de las autoridades comunitarias.

Otro caso, en un municipio indígena es el caso de Mitontic, del cual se hizo público que conforme a los usos y costumbres del municipio de Mitontic, el *bastón de mando*, que corresponde a la Presidenta Municipal electa, fue entregado a su esposo, reconociéndolo con este acto como Presidente Municipal. Asimismo, se han difundido documentos firmados por el citado ciudadano en calidad de presidente municipal.

Acceso de las mujeres a cargos

En el contexto político electoral de Chiapas, persisten desafíos estructurales que limitan el acceso de las mujeres a cargos de representación popular, particularmente en aquellos

espacios de mayor relevancia política y económica para los partidos políticos. Uno de los factores más significativos es la falta de confianza de la ciudadanía hacia el liderazgo femenino, la cual se encuentra arraigada en imaginarios colectivos y en estereotipos de género que cuestionan la capacidad de las mujeres para ejercer funciones de gobierno, particularmente en posiciones de alta visibilidad y poder de decisión.

A ello se suma la ausencia de una estrategia sostenida por parte de los partidos políticos para la construcción, consolidación e impulso de liderazgos femeninos. Si bien las reformas han establecido mecanismos como la paridad de género y acciones afirmativas, en la práctica los institutos políticos continúan privilegiando candidaturas masculinas en municipios estratégicos, donde se concentran mayores recursos económicos, infraestructura y proyección mediática. Esto se refleja claramente en el caso de la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, donde, a pesar de más de dos décadas de procesos electorales enmarcados por avances normativos en materia de igualdad, no se ha concretado la elección de una mujer en la titularidad de la presidencia municipal.

Para la elección del 2024 el IEPC determinó en sus Lineamientos de Paridad de Género, que los partidos políticos debían postular al menos a una mujer a la presidencia municipal en algo de los 5 municipios de mayor competitividad según criterio de población, estos son: Ocosingo, Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal y Comitán de Domínguez. Esta medida fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el cual resolvió no solamente la confirmación sino la ampliación de la medida del IEPC, obligándoles al registro de mínimo de 2 candidaturas de mujeres en estos municipios. Como resultado de la medida hubo 25 candidatas en estos municipios. De ellas resultaron electas las candidatas de San Cristóbal de las Casas (MORENA) y Ocosingo (PVEM).

Municipio	Mujeres candidatas	Hombres candidatos	Diferencia
Tuxtla Gutierrez	0	3	-100%
San Cristobál de las Casas	7	5	58.33%
Comitán de Dominguez	3	7	30%
Tapachula	10	2	83.33%
Ocosingo	5	7	41.66%

A este panorama se añaden las condiciones materiales y socioeconómicas que enfrentan muchas mujeres en la entidad, lo cual limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones. La falta de recursos económicos, redes de apoyo político y acceso a financiamiento de campañas coloca a las candidatas en desventaja frente a sus contrapartes masculinas, quienes, en general, disponen de mayor respaldo económico y de estructuras políticas consolidadas. En zonas rurales e indígenas, estas limitaciones se ven agravadas por barreras culturales y prácticas comunitarias que restringen la participación femenina en la vida pública.

Mujeres y paridad en la elección de cargos

Desde 2021, el Instituto ha consolidado una política integral de inclusión mediante la ampliación de criterios y cuotas de postulación a favor de grupos de atención prioritaria, orientada a que la integración de los cargos públicos refleje la diversidad social y combata el rezago histórico. En este marco, se instrumentaron acciones afirmativas y mecanismos de cumplimiento para los partidos políticos, con paridad transversal como eje rector. A partir de estas medidas, se identifican los siguientes avances:

Proceso Electoral 2017-2018 ⁹

Cargos electos en Chiapas en los procesos: Ordinario 2017-2018 y Extraordinario 2018			
Cargo	Total Hombres	Total Mujeres	Total
Presidencias municipales	89	33	122
Sindicaturas	33	89	122
Regidurías MR	291	243	534
Regidurías RP	50	263	313
Diputaciones MR	11	13	24
Diputaciones RP	3	13	16

⁹ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2018, 18 de diciembre). Sistematización por género [Informe]

Cargos electos en Chiapas en el proceso Ordinario 2021			
Cargo	Total Hombres	Total Mujeres	Total
Presidencias municipales	100	17	117
Sindicaturas	17	100	117
Regidurías MR	295	222	517
Regidurías RP	53	237	290
Diputaciones MR	10	14	24
Diputaciones RP	5	11	16

Adicionalmente para el proceso electoral 2021, el Consejo General aprobó Lineamientos de Paridad y Reglamentos para la Postulación y Registros de Candidaturas que fueron derivadas de diferentes reformas locales en materia de protección de los derechos políticos electorales no solo de las mujeres, sino de personas indígenas, personas jóvenes, personas de la comunidad LGTBTTIQ+ en nuestro estado, como resultado de estas acciones de las 393 candidaturas para la integración del Congreso Local (entre propietarias y suplentes) se tuvo la participación de 91 personas que manifestaron la auto adscripción indígena de las cuales 19 fueron electas, por su parte para la integración de los ayuntamientos 2978 personas manifestaron tener esta intersección de las cuales 455 fueron electas.

Respecto a la participación de juventudes (personas de 21 a 29 años) para la integración del Congreso Local, se tuvo la participación de 92 personas en este rango de edad de las cuales 3 fueron electas y respecto de la integración de ayuntamiento 3468 personas dijeron tener entre 18 a 29 años de los cuales 257 personas fueron electas.

En materia de diversidad sexual, de todo el universo de candidaturas, se postuló una persona no binaria ¹⁰

Cargos electos en Chiapas en los procesos: Ordinario 2024			
Cargo	Total Hombres	Total Mujeres	Total
Gobernatura	1	0	1
Presidencias municipales	99	22	121
Sindicaturas	21	101	122
Regidurías MR	301	237	538
Regidurías RP	87	235	322
Diputaciones MR	10	14	24
Diputaciones RP	6	10	16

En este proceso electoral, en comparación con el proceso electoral inmediato anterior, se destaca la incorporación de tres grupos adicionales de atención prioritaria (personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, y personas afromexicanas), mediante la implementación obligatoria de cuotas para que los partidos políticos postulen candidaturas pertenecientes a dichos sectores.

En este contexto, para la integración del Congreso Local (considerando candidaturas propietarias y suplentes), se registró la participación de 152 personas con autoadscripción indígena, de las cuales 11 resultaron electas. En cuanto a la cuota de juventudes (personas de 21 a 29 años), para el Congreso Local participaron 157 personas, de las cuales seis fueron electas; y para los ayuntamientos se registraron 4,215 personas de entre 18 y 29 años, resultando electas 355 de ellas. Respecto de la cuota para personas con discapacidad, en el Congreso Local participaron 27 personas, con una electa; y para los ayuntamientos se

¹⁰ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2021, diciembre). Resultados estadísticos de las acciones afirmativas con perspectiva de género y visión pluricultural del Proceso Local Electoral Ordinario 2021

registraron 570 candidaturas, de las cuales 67 obtuvieron el triunfo. En el caso de la cuota para personas pertenecientes a la población LGTBTTIQ+, en el Congreso Local participaron 28 personas, de las cuales una resultó electa; mientras que, para los ayuntamientos, se registraron 386 personas, resultando electas 31. Finalmente, en lo que respecta a la cuota de personas afromexicanas, no se registró participación alguna para el Congreso Local, y para los ayuntamientos se presentaron 34 registros, sin que ninguna candidatura obtuviera el triunfo.¹¹

Esta información evidencia que existe un avance en la paridad, sin embargo, se permite visibilizar tendencias y patrones en la ocupación de cargos, principalmente en las presidencias municipales, en donde es muy reducido el número de mujeres ganadoras en las elecciones. En 2018, las acciones afirmativas se concentraron en personas indígenas y juventudes, con 61 candidaturas indígenas que resultaron en 38 cargos electos, y 27 candidaturas jóvenes que obtuvieron 15 espacios. Para 2021, el número de grupos beneficiados aumentó a cinco (indígenas, juventudes, personas con discapacidad, diversidad sexual y afromexicanas) registrándose 61 candidaturas indígenas con 36 personas electas, 27 candidaturas jóvenes con 22 electos, 9 candidaturas de personas con discapacidad con 4 electos, 6 de diversidad sexual con 3 electos y 3 candidaturas afromexicanas sin representación final.

En 2024, se observa un ligero ajuste: las candidaturas indígenas se reducen a 55 con 34 personas electas, las juventudes alcanzan 31 candidaturas con 24 electas, las personas con discapacidad aumentan a 11 candidaturas con 5 electas, la diversidad sexual incrementa a 7 candidaturas con 4 electas y las afromexicanas mantienen su presencia en 3 candidaturas, pero nuevamente sin representación electa, se puede concluir que si bien el número de grupos incluidos se ha mantenido desde 2021, las cifras reflejan una estabilidad en las candidaturas indígenas pero con tendencia descendente en los resultados, un crecimiento sostenido en la participación y éxito electoral de las juventudes, avances moderados en la representación de

¹¹ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Género y No Discriminación. (2024). Participación Política de las Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024

personas con discapacidad y diversidad sexual, y una persistente ausencia de representación afroamericana.

Resultados

Con la finalidad de garantizar la participación política de personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerables, y ante la omisión legislativa de incluir en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas reglas específicas en favor de personas con discapacidad y de la diversidad sexual, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) llevó a cabo acciones regulatorias para atender dichos aspectos. En este sentido, el Consejo General aprobó los Lineamientos, Convocatoria y sus Anexos para la consulta pública, abierta, previa, adecuadamente informada, accesible y de buena fe en materia de participación y representación política de la población LGBTTTIQ+ en el Estado de Chiapas, así como los correspondientes para personas con discapacidad. Estos instrumentos fueron aprobados mediante los Acuerdos IEPC/CG-A/070/2023 e IEPC/CG-A/071/2023.

Derivado de lo anterior, el 11 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo cinco foros consultivos en los municipios de Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez, Palenque y Pichucalco.

Asimismo, el 25 de noviembre de 2023 se realizó el Foro Consultivo Estatal dirigido a personas con discapacidad y a integrantes de la población LGBTTTIQ+.

Como resultado de la información recopilada en los foros antes referidos, el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, mediante Acuerdo IEPC/GC-A/013/2024, aprobó los Lineamientos en materia de paridad de género, que observaron los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2024 y los extraordinarios que, en su caso, derivarán.

Dicho Acuerdo fue modificado mediante Acuerdo IEPC/CG-A/088/2024, por el que, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del estado de Chiapas en el expediente TEECH/RAP/005/2024, se modifican los lineamientos en materia de paridad de género, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas

independientes para el proceso electoral local ordinario 2024 y los extraordinarios que, en su caso, deriven, aprobados mediante acuerdo IEPC/CG- A/013/2024.

Así también, mediante Acuerdo IEPC/GC-A/014/2024, el Consejo General aprobó el reglamento que regula los procedimientos relacionados con el registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2024 y los extraordinarios que, en su caso, deriven. Mismo que fue modificado mediante acuerdo IEPC/GC-A/049/2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/039/2024.

Implementación de acciones en la entidad para fortalecer el principio de paridad

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana ha implementado diversas acciones para el fortalecimiento del principio de paridad a nivel local, entre ellos el establecimiento de acciones afirmativas adicionales a las señaladas en la normatividad, a través de la aprobación de los Lineamientos en Materia de Paridad de Género, en el que se estipularon las medidas siguientes:

1. Las renunciias de candidatas mujeres únicamente pueden ser sustituidas por otra candidatura del mismo género;
2. Las fórmulas de candidaturas de mujeres deberán estar integradas por personas del mismo género, en el caso de fórmulas de candidaturas de hombres, pueden tener una mujer como suplente.
3. Las listas de candidaturas de representación proporcional deben ser encabezadas por mujeres.
4. En el registro de candidaturas, los números impares o nones, se asignan a mujeres.
5. Se podrá exceder el 50% del registro de candidaturas, siempre que este excedente sea para candidaturas de mujeres.
6. Se respeta el derecho a la identidad de género de las mujeres Trans, su postulación se suma al criterio de paridad como parte de las candidaturas de mujeres.

7. Los partidos políticos podrán postular hasta 3 candidaturas no binarias, tratándose de candidaturas no binarias, éstas no incidirán en el conteo para verificar la paridad de género en ninguna de sus vertientes, dichos espacios se descontarán de las candidaturas que correspondan a hombres.

8. Para la auto adscripción calificada de las Mujeres indígenas, bastará únicamente con la presentación de la constancia de vinculación a la comunidad, expedida por autoridad debidamente facultada para hacer constar o dar fe del vínculo de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece.

9. Las renunciaciones a las candidaturas o al derecho de participación en la asignación de cargos por la vía de representación proporcional, así como a ejercer dichos cargos de representación proporcional, serán verificadas a través del procedimiento establecido para tal efecto, con la finalidad de que se corrobore que son libres e informadas.

Las acciones implementadas buscan abonar a la aplicación del principio de paridad y garantizar que la participación política de las mujeres se desarrolle de manera efectiva y bajo criterios de igualdad.

En este mismo sentido, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su calidad de presidencia del Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres (OPEPM), llevó a cabo en marzo de 2025 la firma del Pacto Estatal por los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres, junto con los tres niveles de gobierno en la entidad. El propósito de este instrumento es establecer un compromiso formal con los partidos políticos para proteger y garantizar de manera efectiva los derechos políticos y electorales de las mujeres electas, asegurando su plena participación en la vida política libre de violencia de género. Asimismo, busca implementar medidas de prevención orientadas a fomentar la igualdad sustantiva, erradicar prácticas de usurpación y simulación en el ejercicio de cargos públicos derivados de procesos de elección popular, así como establecer sanciones claras y efectivas para quienes incurran en actos de violencia política contra las mujeres.

Mujeres indígenas:

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, las acciones afirmativas de género tuvieron un rol importante y un efecto de beneficio para las mujeres con autoadscripción calificada por su propia identidad indígena, de los cuales se tuvieron los siguientes resultados:

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021:

Mujeres con Auto adscripción indígenas electas: 246

- 07 Presidencias Municipales: 13.46%
- 30 Síndicas Propietarias: 57.69%
- 147 Regidurías Propietarias: 47.1153%
- 62 Regidurías de Representación Proporcional: 39.74%

Mujeres Electas al Congreso del Estado con auto adscripción Indígena:

- Diputadas Propietarias: 07: 17.5%
- Diputadas Suplentes: 10: 25%

Ahora bien, como ya se explicó anteriormente, con la instrumentación de las acciones afirmativas se obtuvieron los siguientes resultados:

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024:

Mujeres con auto adscripción Indígenas electas: 291

- 08 presidencias municipales: 15.38%
- 33 Sindicaturas Propietarias: 63.46%
- 202 Regidoras Propietarias: 64.74%
- 76 Regidoras de representación Proporcional: 48.71%
- 82 Suplencias Generales de Regidurías: 26.28%

Mujeres Electas al Congreso del Estado con autoadscripción Indígena:

- Diputadas Propietarias: 06: 15%
- Diputadas Suplentes: 06 : 15%

La diferencia comparada entre ambos procesos electorales se presenta a continuación:

• **AYUNTAMIENTOS:**

2021	2024	Diferencia
07 Presidencias Municipales: 13.46%	08 presidencias municipales: 15.38%	+1.88%
30 Síndicas Propietarias: 57.69%	33 Sindicaturas Propietarias: 63.46%	+5.77%

147 Regidurías Propietarias: 47.1153%	202 Regidoras Propietarias: 64.74%	+17.6282%
62 Regidurías de Representación Proporcional: 39.74%	76 Regidoras de representación Proporcional: 48.71%	+5.97%

- **DIPUTACIONES:**

2021	2024	DIFERENCIA
Diputadas Propietarias: 07: 17.5%	Diputadas Propietarias: 06: 15%	-2.5%
Diputadas Suplentes: 10: 25%	Diputadas Suplentes: 06 : 15%	-10%

Acciones específicas, candidaturas y resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2024:

La aplicación de acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, fueron instrumentadas de conformidad con consultadas realizadas por este instituto a grupos segregados en cinco secciones, con base en Consultas públicas, abiertas, previas, adecuadamente informadas, accesibles y de buena fe, en materia de participación y representación política de personas con discapacidad y de la población LGBTTTIQ+, respectivamente, en el estado de Chiapas.

En la postulación de candidaturas, se obtuvieron los siguientes resultados en ayuntamientos:

Grupo / Cargo	Presidencias	Sindicaturas	Regidurías MR	Regidurías RP	Suplencias
Personas con discapacidad	15	22	31	28	20
Personas de la diversidad sexual	12	18	26	22	15
Personas jóvenes	135	240	1460	890	1200
Personas indígenas	480	620	2100	1800	1720

Ahora bien, de los resultados de la jornada electoral y de los cómputos electorales, fueron electas:

Grupo / Cargo	Presidencias	Sindicaturas	Regidurías MR	Regidurías RP	Suplencias
Personas con discapacidad	2	4	0	6	5
Personas de la diversidad sexual	1	4	0	5	2
Personas jóvenes	5	22	136	48	94
Personas indígenas	29	38	41	31	40

Violencia en los procesos electorales y su impacto en mujeres:

De acuerdo con el informe de violencia en las elecciones, elaborado por Laboratorio Electoral, el mes más violento para las elecciones fue mayo de 2024, en Chiapas se registraron:

Categoría / Variable	Datos
Casos totales	132
Víctimas por sector	Autoridades: 71 Integrantes de partidos: 49 Instalaciones: 12
Víctimas por género	Hombres: 105 Mujeres: 11 Instalaciones (sin género): 16 aprox.
Tipos de agresión	Asesinatos: 48 Secuestros: 27 Ataques armados: 22 Atentados: 21 Otros: amenazas y desapariciones

Nivel de gobierno afectado	Municipal: 84 Estatad: 37 Federal: 11
Mes más violento	Mayo 2024

Algunas de las acciones mas importantes implementadas para la mitigación de la violencia en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2024, tuvieron que ver con la cordinación interinstitucional, a continuación se presentan las mas importantes:

Mesa de Seguridad Interinstitucional

El 8 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la primera Mesa de Trabajo de Seguridad Interinstitucional, con el propósito de contribuir a garantizar la seguridad, la paz y el orden durante el desarrollo del proceso electoral. En este espacio participaron representantes de la Secretaría General de Gobierno, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), el Instituto Nacional Electoral (INE) en Chiapas, así como integrantes de la Guardia Nacional (GN), la Secretaría de Marina, el Centro Nacional de Investigación en Chiapas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la Secretaría de Protección Civil y la Fiscalía General de la República (FGR).

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario se registraron al menos ocho reuniones interinstitucionales, además de una sesión adicional en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, enfocadas en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis A. Vidal.

En Chiapas, durante el Proceso Electoral Local 2024 se atendieron 98 solicitudes de medidas de protección canalizadas por el IEPC: 35 correspondieron a mujeres y 63 a hombres. De estas, 72 solicitudes fueron presentadas directamente por las personas interesadas y 26 a través de representaciones partidistas.

Ante la falta de condiciones sociales y políticas que garantizaran seguridad en los municipios y la integridad de las personas en las sedes locales, un total de 17 Consejos Distritales y

Municipales trasladaron sus sesiones de cómputo a las instalaciones centrales del IEPC en Tuxtla Gutiérrez. Los consejos trasladados fueron: Emiliano Zapata, San Fernando, Ocosingo, Simojovel, Palenque, Rincón Chamula San Pedro, Ixtacomitán, Ostucán, Cintalapa, Tuzantán, Ángel Albino Corzo, La Grandeza, Montecristo de Guerrero, Capitán Luis A. Vidal, Unión Juárez, La Concordia y El Parral.

Esta medida implicó gestiones extraordinarias y el despliegue de recursos humanos, financieros y materiales, con apoyo de fuerzas de seguridad estatales y federales para garantizar el traslado y resguardo de personas y documentación electoral. Asimismo, se adecuaron espacios en las oficinas centrales del IEPC y se reforzó la vigilancia en dichas instalaciones. Para preservar la cadena de custodia, los traslados se realizaron con la participación de los CAES, consejos municipales y representaciones partidistas. En algunos casos, las movilizaciones fueron preventivas ante situaciones de inseguridad; en otros, respondieron a ataques o amenazas directas contra los consejos y sus integrantes.

Se presentaron dificultades para integrar consejos municipales y para la designación de Capacitadores y Supervisores Electorales Locales (CAESL). La incertidumbre, el miedo y los problemas de movilidad hacia las sedes de evaluación obligaron a emitir al menos tres convocatorias adicionales, con un seguimiento constante para asegurar la participación de las personas aspirantes.

Estas acciones reflejan los esfuerzos del IEPC para enfrentar un contexto de violencia generalizada en diversas regiones del estado, particularmente en la Sierra y la Frailesca. Dicho contexto impactó de manera significativa la logística y organización electoral, obligando a la adopción de medidas urgentes, al incremento de recursos y a la gestión de un clima de incertidumbre tanto para el personal del Instituto como para la ciudadanía.

Estas acciones y el contexto que les obligó, implican claramente una marcada violencia con mayor impacto en las mujeres que participan en estos procesos electorales y en cada una de las actividades, que se suman a las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad que persisten en nuestro país, en sus municipios y comunidades.

¿Qué sigue?

Es indispensable para el IEPC y los órganos electorales fortalecer la ruta de atención ante la identificación de casos de VPMRG en las candidaturas, pues si bien, con la implementación de prácticas como el monitoreo de medios de comunicación o la aplicación de la ruta de renuncias de candidaturas, se logran identificar posibles casos de esta conducta, no se logran ejecutar acciones concretas para su atención, dado a que no se presentan las denuncias de parte interesada o no se otorga el consentimiento para el inicio de acciones que puedan derivar en una sanción, por lo que es importante replantear lo alcances y mecanismos que se tienen para tomar acciones ante estos casos. En otras palabras, el exceso de procedimientos, la burocracia interna o los tecnicismos normativos no pueden ser obstáculo para que mujeres en condiciones de vulnerabilidad sean escuchadas, atendidas, protegidas y la violencia sancionada.

Por otra parte, si se quiere abonar al ejercicio real de las mujeres tiene que mejorar la coordinación interinstitucional para atender y sancionar la violencia en contra de ellas, con acciones rápidas, efectivas y contundentes, que brinden protección inmediata y sanciones a los responsables que pasen por la pérdida de candidaturas y las destituciones de los cargos.

Es inadmisibles que desde el propio gobierno y sus instituciones se normalice y reconozca la usurpación de cargos.

Desde los partidos políticos y desde las instituciones deben generarse acciones claras para proveer lo necesario para contar con recursos, capacidades y formas adecuadas y suficientes para hacer campañas efectivas, contribuir al voto informado, al reconocimiento de las candidaturas de mujeres y a la equidad en la cobertura informativa.

Finalmente, nada de eso será realidad y la simulación seguirá presente si no se acompaña de acciones contundentes para transformar el escenario cotidiano de municipios y comunidades en los que la mujer es relegada, marginada y violentada en las decisiones en su vida pública y privada.

El ejercicio efectivo del cargo, el anhelo de la paridad sustantiva pasa invariablemente por consolidar escenarios de respeto a la mujer, de igualdad en el acceso a la educación, a la

salud, a vivir sin violencia, a recibir un salario igual al de los hombres y, en resumen, al ejercicio pleno de todos sus derechos, como una práctica permanente y normalizada.

Bibliografía:

- Burguete Cal y Mayor, R. A. (2020). Paridad y violencia política en razón de género en municipios indígenas de Chiapas (2015-2018): una aproximación con perspectiva intercultural (Cuadernillos de divulgación, 3). Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Disponible en https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/gaceta/Cuadernillo_No3.pdf
- En riesgo la candidata electa del PRI de Chanal. Almomento.mx Disponible en <http://almomento.mx/en-riesgo-la-candidata-electa-delpri-de-chanal/>
- <https://cimacnoticias.com.mx/2025/04/07/gobernador-de-chiapas-institucionaliza-la-usurpacion-de-cargos-en-municipios-indigenas/>
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2021, junio). Sistematización y análisis de los informes de monitores de medios de comunicación, realizados por la Unidad Técnica de Género y No Discriminación. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democraciadegennero/estadistica_de_genero/MONITOREO%20MEDIOS%20CAMP%2021.pdf
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2024, noviembre). Informe de acciones y resultados en materia de democracia paritaria [PDF]. Unidad Técnica de Género y No Discriminación. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/democracia_paritaria/INFORME.pdf
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2020). Paridad y violencia política en razón de género en municipios indígenas de Chiapas (2015-2018): una aproximación con perspectiva intercultural (Cuadernillos de divulgación No. 3). https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/gaceta/Cuadernillo_No3.pdf
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2018, 18 de diciembre). Sistematización por género [Informe]. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/SISTEMATIZACION_POR_GENERO_18DIC_2018.pdf

➤ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (2021, diciembre). Resultados estadísticos de las acciones afirmativas con perspectiva de género y visión pluricultural del Proceso Local Electoral Ordinario 2021 [Anexo único del Acuerdo No.IEPC/CPIGND-012/2021]. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/RES%20G%C3%89NERO%20PELO%202021.pdf

● Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Género y No Discriminación. (2021). Sistematización de la atención a posibles casos de Violencia Política en Razón de Género. Enero-junio 2021. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/ATN%20VPG%20ENE-JUN%202021.pdf

● Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Género y No Discriminación. (2024). Participación Política de las Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/democracia_paritaria/INFORME.pdf

● Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. (2019). Casos de posible Violencia política por Razón de Género, de los que tuvo conocimiento el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadistica_de_genero/Casos_de_posible_VPG_IEPC.pdf

● Mena Farrera, Ramón Abraham, Martínez Ortega, Juan Iván, & Martínez Olvera, Ariadna. (2017). Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas. Notas para el análisis. *LiminaR*, 15(1), 97-111. <https://doi.org/10.2536/liminar.v15i1.497>

● Pech Navarrete, W. (2023). Los principios de paridad y alternancia, retos en el proceso electoral 2021 en el estado de Campeche. *Revista Mexicana De Derecho Electoral*, 1(19-20), 27–46. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2021.19-20.18343>

● Consejo General (Instituto Nacional Electoral). (2022, 14 de diciembre). Informe relativo al estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las

barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación... [PDF]. Repositorio Documental del Instituto Nacional Electoral.
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf>